



## Asamblea General

Distr. general  
11 de junio de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 107 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de junio de 2009

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.8/Rev.1 y Add.1)]

#### **63/281. El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 63/32, de 26 de noviembre de 2008, y demás resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

*Recordando también* el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, en que se establecieron los propósitos de la Organización,

*Reconociendo* las responsabilidades que incumben a cada uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, incluidas la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales conferida al Consejo de Seguridad y la responsabilidad con respecto a las cuestiones relativas al desarrollo sostenible, incluido el cambio climático, conferida a la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

*Haciendo notar* el debate abierto que se celebró en el Consejo de Seguridad el 17 de abril de 2007 sobre el tema “Energía, seguridad y clima”<sup>1</sup>,

*Reafirmando* que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> es el instrumento fundamental para hacer frente al cambio climático,

*Recordando* las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup>, incluido el reconocimiento de que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de

<sup>1</sup> Incluidas la carta, de fecha 5 de abril de 2007, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/2007/186), la carta, de fecha 12 de abril de 2007, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (S/2007/203) y la carta, de fecha 16 de abril de 2007, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas en nombre del Grupo de los 77 y China (S/2007/211). Véase S/PV.5663.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus capacidades respectivas y sus condiciones sociales y económicas,

*Reafirmando* el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>3</sup>, la Declaración de Mauricio<sup>4</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>5</sup>,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup>,

*Profundamente preocupada* por que los efectos perjudiciales del cambio climático, incluido el ascenso del nivel del mar, podrían tener repercusiones para la seguridad,

1. *Invita* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que, según proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, intensifiquen sus esfuerzos para examinar el cambio climático, incluidas sus posibles repercusiones para la seguridad, y hacerle frente;

2. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe amplio relativo a las posibles repercusiones del cambio climático para la seguridad, sobre la base de las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes.

*85ª sesión plenaria  
3 de junio de 2009*

---

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>4</sup> *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección) cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>5</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/1.